

Dos pasos sencillos para recibir asistencia de alquiler continua

Release Date: Noviembre 4, 2020

GUAYNABO, Puerto Rico – Si recibió asistencia de alquiler provisional de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) después de que la tormenta tropical Isaías le obligara a abandonar su hogar, puede seguir dos pasos, de ser necesario, para continuar recibiendo esos beneficios.

Primero, solicite beneficios adicionales. FEMA le envía por correo una "Solicitud para la continuación de asistencia de vivienda temporal" 15 días luego de que usted reciba la subvención inicial de asistencia de alquiler. Este es un documento legal. Usted deberá completar el formulario y proporcionar todos los documentos de respaldo. Luego fírmelo y devuélvalo a FEMA.

Los residentes de **Aguada, Hormigueros, Mayagüez y Rincón** podrían cualificar para este tipo de asistencia. Podría recibir hasta 18 meses de asistencia de alquiler, más el depósito de seguridad, mientras busca una vivienda más permanente.

Hasta el 26 de octubre, 95 familias recibieron asistencia de alquiler de FEMA, incluidas 23 familias que alquilaban sus casas cuando Isaías azotó el lado oeste de la isla.

Si no recibió la "Solicitud para la continuación de asistencia de vivienda temporal" o si tiene preguntas, llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (FEMA) o TTY (800) 462-7585**. Los operadores están disponibles todos los días de 7 a.m. a 11 p.m.

Segundo, entregue su solicitud en el centro de recuperación por desastre de **Mayagüez** o envíela por correo a FEMA: **P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055**.

Si abrió una cuenta en DisasterAssistance.gov/es, puede cargar documentos a través del Cargue Centro en su cuenta en línea.

Completar la "Solicitud para la continuación de asistencia de vivienda temporal" requerirá los siguientes documentos de respaldo:

- Estatus anterior al desastre y actual de ingresos de la familia;
- Copias del contrato de arrendamiento previo al desastre, facturas de servicios



públicos, seguro para inquilinos;

- Copia del contrato de arrendamiento o alquiler actual firmado por usted y el propietario; y
- Recibos de alquiler, cheques cancelados o giros postales que muestren que la asistencia para el alquiler se utilizó para pagar los gastos de vivienda.

Si no puede entrar a su casa para encontrar estos documentos o los originales fueron destruidos en la tormenta, llame a la **línea de ayuda de FEMA**. Los duplicados de muchos documentos oficiales pueden estar disponibles a través de su gobierno municipal, empresa de servicios públicos o banco.

Es importante mantener a FEMA actualizada con su información de contacto y el estatus de su vivienda.

Donde alquile puede ser una casa, apartamento, hotel o vehículo recreativo que le permita estar cerca de su trabajo, hogar y lugar de adoración. La asistencia cubre el alquiler, el depósito de seguridad y los servicios básicos como la luz y el agua, pero no el cable ni el Internet.

La cantidad aprobada para alquiler se basará en las tarifas justas en el mercado para su área, según lo determine el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Para más información sobre la recuperación de desastres en Puerto Rico, visite www.fema.gov/es/disaster/4560 y Facebook: www.facebook.com/femapuertorico.

###

*La misión de FEMA es ayudar a la gente antes, durante y después de los desastres. La asistencia para la recuperación de desastres está disponible sin importar la raza, el color, la religión, la nacionalidad, el sexo, la edad, la discapacidad, el dominio del inglés o la situación económica. Si usted o alguien que usted conoce ha sido discriminado, llame gratis a FEMA al **800-621-FEMA (3362)** o 711 para el servicio de retransmisión de video. Hay operadores multilingües disponibles. (Oprima 2 para el español.) TTY llame al 800-462-7585.*



Síganos en:

www.facebook.com/femapuertorico

www.twitter.com/femaregion2



FEMA